

Manta, 12 de Febrero de 2015

Señor  
ISAAC VELEZ CALDERERO  
Representante Legal de la compañía DISVECA S.A.  
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Agradeceremos proceder a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, DISTRIBUCIONES ISAAC VELEZ CALDERERO DISVECA S.A., la transferencia de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, pertenecientes a la señora María Libertad Navia Rodríguez, a favor del señor Jorge Isaac Vélez Barberán.

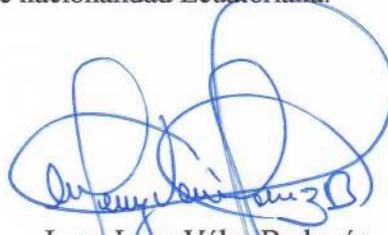
La cedente deja expresa constancia que, transfiere las 2.000 acciones que le corresponden en el capital de la compañía, a favor del cesionario, sin reservarse ningún derecho sobre las mismas, y con todas las obligaciones y derechos inherentes a ellas, dejando constancia que ha recibido el precio pactado de manos del cesionario, y a su entera satisfacción .

El cesionario deja expresa constancia que acepta la cesión que a su favor se realiza mediante este instrumento, por ser en beneficio de sus intereses y haber pagado el precio de la transacción con dinero de su propio peculio.

Tanto cedente como cesionario somos de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente,

  
María Libertad Navia Rodríguez  
C.C.1302155773  
CEDENTE

  
Jorge Isaac Vélez Barberán  
C.C. 1307786531  
CESIONARIO

  
Segundo Augusto Solórzano Guerrero  
C.C. 1303138026  
Cónyuge-cedente

Manta, 12 de Febrero de 2015

Señor

ISAAC VELEZ CALDERERO

Representante Legal de la compañía DISVECA S.A.

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

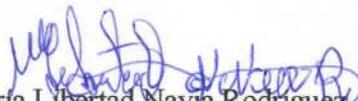
Agradeceremos proceder a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, DISTRIBUCIONES ISAAC VELEZ CALDERERO DISVECA S.A., la transferencia de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, pertenecientes a la señora María Libertad Navia Rodríguez, a favor del señor Robert Magno Vélez Barberán.

La cedente deja expresa constancia que, transfiere las 2.000 acciones que le corresponden en el capital de la compañía, a favor del cesionario, sin reservarse ningún derecho sobre las mismas, y con todas las obligaciones y derechos inherentes a ellas, dejando constancia que ha recibido el precio pactado de manos del cesionario, y a su entera satisfacción .

El cesionario deja expresa constancia que acepta la cesión que a su favor se realiza mediante este instrumento, por ser en beneficios de sus intereses y haber pagado el precio de la transacción con dinero de su propio peculio.

Tanto cedente como cesionario somos de nacionalidad Ecuatoriana.

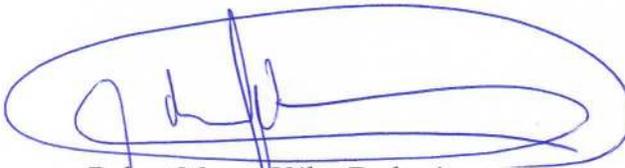
Atentamente,



María Libertad Navia Rodríguez

C.C.1302155773

CEDENTE



Robert Magno Vélez Barberán

C.C. 1307786523

CESIONARIO



Segundo Augusto Solórzano Guerrero

C.C. 1303138026

Cónyuge-cedente